



## BOLETÍN 76/2024

San Francisco de Campeche, Camp.; a 13 de septiembre de 2024.

El Tribunal Electoral del Estado de Campeche emitió resolución en el expediente TEEC/PES/22/2024 y declaró la inexistencia de las infracciones denunciadas por el representante de Movimiento Ciudadano, en contra de la otrora candidata a la diputación local por el Distrito Electoral 07 por el Partido Acción Nacional, y la falta al deber de cuidado al mismo partido, por supuestos actos anticipados de campaña, el uso de propaganda electoral en medios diversos a los de radio y televisión.

Así se resolvió, porque para este tribunal electoral de las pruebas ofrecidas, no se advirtió que incluyeran palabras o expresiones que, de forma objetiva, manifiesta, abierta y sin ambigüedad, incitaran a votar a favor de la candidata para la diputación a la que fue postulada, en consecuencia no se actualiza la falta al deber de cuidado por parte del partido Acción Nacional.

Seguidamente se resolvió el expediente TEEC/PES/70/2024 y declaró la inexistencia de las infracciones denunciadas por el representante del partido Movimiento Ciudadano, por la supuesta comisión de actos anticipados de campaña, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, en contra de la diputada del Distrito Electoral 15 por Morena, y otrora candidata a diputada por el mismo distrito de la coalición “*SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE*”.

Esto, porque se acreditó que se encontraba desempeñando actividades relacionadas a sus obligaciones como legisladora, actuando dentro del marco de las atribuciones que tiene a su cargo como diputada local, relacionadas con las funciones inherentes al cargo que ostentaba.

Síguenos en  
X @teecampeche  
[www.facebook.com/TribunalCampeche](https://www.facebook.com/TribunalCampeche)  
[teec.org.mx/web](http://teec.org.mx/web)

